



PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal
FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/04/2025 12:37:48

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 058-2025

Lima, 31 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 00015-2025/OIT de la Oficina de Integridad y Transparencia; el Informe N° 00033-2025/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00205-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuya adopción renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción; siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno, siendo que el numeral 3 del artículo 4 del referido Decreto dispone que el Programa de Integridad es un instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecen medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el modelo de integridad en las entidades de la administración pública, estableciendo las pautas para incorporar al Programa de Integridad de la entidad, que debe ser aprobado anualmente; siendo que el numeral 5.1.2 de la precitada Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas



V.B.
DELGADO
FLORES Angel
Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha:
31/03/2025
18:35:44



V.B.
MADRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:13:48

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
WONG GIGNOUX Lisseth
Karina FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:17:27

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:15:56

identificadas, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, el numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, señala que el Programa de Integridad constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad, precisando que su periodicidad es anual y es aprobado mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas N° 1, 2 y 3;

Que, con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, y se aprueba la Versión 2 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, en cuya descripción de la Pregunta N° 02, y en referencia al numeral 4.14 del artículo 4, y el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, señala que: *“El Programa de Integridad es un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución o documento equivalente del titular de la entidad”*;

Que, mediante Informe N° 00015-2025/OIT, la Oficina de Integridad y Transparencia de PROINVERSIÓN, órgano encargado de la Política Institucional de Integridad y Transparencia de la entidad, propone el Programa de Integridad 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de definir las acciones a ser llevadas a cabo para el cierre de brechas respectivo, indicar las acciones que se vienen generando, e incluir las que se consideren necesarias ejecutar en este periodo, y recomienda su aprobación, a efectos de continuar con el cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, señalando que: *“El programa ha sido elaborado considerando i) las acciones para el cierre de brechas de la Línea de Base, ii) las acciones por implementar o que deben mantenerse en ejecución del Plan de Integridad Institucional, iii) las acciones previstas en el Modelo de Integridad que si bien ya fueron reportadas como implementadas en el 2024, requieren ser incorporadas al Programa, por ser de naturaleza permanente, para no generar nuevas brechas en el año 2025, y iv) otras acciones en materia de ética, integridad y lucha contra la corrupción, de obligatorio cumplimiento, establecidas en el marco normativo nacional”*;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 00033-2025/OPP, se pronuncia favorablemente al Programa de Integridad 2025 de PROINVERSIÓN, señalando que: *“El Programa de Integridad 2025, remitido por la Oficina de Integridad y Transparencia, para revisión y trámite de aprobación, ha sido elaborado siguiendo la estructura establecida en la Versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial”, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, aprobada por Resolución de Secretaría Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP. Asimismo, el documento propuesto por la Oficina de Integridad y Transparencia ha seguido las disposiciones para la elaboración del Programa de*



V.B. DELGADO FLORES Angel Gustavo FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:35:44



V.B. MADRÍD ESCOBAR Apolinar Junior FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:13:48



Firmado digitalmente por:
WONG GIGNOUX Lisseth Karina FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:17:27



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:15:56



Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal
FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/04/2025 12:37:48

Integridad, citado en la Versión 2 de la Guía de Evaluación (...), y recomienda su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 00205-2025/OA de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable proceder con la aprobación del Programa de Integridad 2025 de PROINVERSIÓN señalando que el artículo 20380799643 hard en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, y en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, guardando coherencia con el marco normativo aplicable sobre la materia;

Que, conforme el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del pliego presupuestal; estando por tanto facultado para la aprobación del Programa de Integridad 2025 de PROINVERSIÓN;

Con las visaciones de la Oficina de Integridad y Transparencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP que aprueba la Versión 2 de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN



V.B.
DELGADO
FLORES Angel
Gustavo FAU
20380799643 hard
Fecha:
31/03/2025
18:35:44



V.B.
MÁDRID ESCOBAR Apolinar Junior FAU
20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:13:48



Firmado digitalmente por:
WONG GIGNOUX Lisseth
Karina FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:17:27



Firmado digitalmente por:
ALARCON DIAZ Fernando FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:15:56

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
DEL CARPIO CASTRO Luis Natal

FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/04/2025 12:37:48

Programa de Integridad de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN 2025

I. Presentación

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN fue creada en el año 2002 como resultado de la fusión de la Dirección Ejecutiva de FOPRI con COPRI, CONITE y la Gerencia de Promoción Económica de PROMPERÚ. Su propósito es impulsar y fortalecer la inversión privada en el país, en un contexto de recuperación económica y crecimiento global.

Como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, PROINVERSIÓN tiene la misión de promover la inversión privada en infraestructura y servicios públicos, garantizando liderazgo técnico, transparencia y eficiencia en su gestión. Su visión es contribuir a un crecimiento económico sostenido que mejore la calidad de vida de los ciudadanos, asegurando una política fiscal responsable y transparente dentro de un marco de estabilidad macroeconómica.

Para lograr estos objetivos, PROINVERSIÓN fomenta la inversión a través de diversos mecanismos, como las Asociaciones Público-Privadas (APP), los Proyectos en Activos (PA) y las Obras por Impuestos (Oxi). Además, facilita la inversión privada mediante herramientas como la Recuperación Anticipada del IGV (RERAIGV), el Reintegro Tributario (RT) y los Convenios de Estabilidad Jurídica (CEJ). De esta manera, se consolida como un actor clave en el desarrollo sostenible del país, con una gestión eficiente, íntegra y enfocada en el bienestar ciudadano.

En este contexto, la Oficina de Integridad y Transparencia (OIT) lidera la incorporación de principios de integridad y la lucha contra la corrupción dentro de la entidad, promoviendo acciones orientadas al cumplimiento del Modelo de Integridad. Este modelo se implementa en cinco etapas:

1. Cumplimiento normativo e institucionalización.
2. Aplicación e implementación.
3. Consolidación de mecanismos y herramientas.
4. Evaluación de resultados.
5. Evaluación de impacto.

Para su implementación, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) ha establecido lineamientos que exigen a las entidades formular Programas de Integridad, en los cuales se definen las actividades necesarias para la adopción y continuidad del modelo.

En este marco, y con el propósito de garantizar la continuidad del Modelo de Integridad en 2025, así como fortalecer una gestión basada en la ética y la transparencia, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) ha desarrollado su nuevo Programa de Integridad.

Este programa es el resultado de un trabajo colaborativo, liderado por la Secretaría General y articulado con la Oficina de Integridad y Transparencia, con el objetivo de consolidar una cultura organizacional basada en principios de integridad y buen gobierno.

II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada ha incorporado la función de integridad a través de la creación de una Oficina de Integridad establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, publicado el 24 de junio de 2017.

Esta Oficina se encuentra alineada al cumplimiento de la Directiva 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública” En virtud de esta norma, se creó la Oficina de Integridad y Transparencia (OIT), con el propósito de fortalecer la cultura de integridad y transparencia en la institución, así como de liderar la prevención y lucha contra la corrupción.

El artículo 20 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece las funciones de la Oficina de Integridad y Transparencia (OIT). las cuales se detallan a continuación:

- a) Proponer a la Alta Dirección, a través de la Secretaria General, la Política Institucional de Integridad y Transparencia.
- b) Proponer políticas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la transparencia y ética pública como herramientas de la lucha contra la corrupción.
- c) Proponer lineamientos y metodologías para asegurar la transparencia y acceso a la información pública conforme a la Ley.
- d) Recibir, encausar, gestionar, evaluar, sistematizar y realizar el seguimiento a denuncias sobre actos de corrupción.
- e) Proponer protocolos de atención para la protección de denunciantes de actos de corrupción.
- f) Promover prácticas responsables en la relación público-

privada a través de la implementación de Códigos de Conducta, Protocolos para la gestión de conflictos de intereses y Pactos de Integridad.

- g) Proponer el contenido de las declaraciones de incompatibilidad por conflicto de intereses que presenten los miembros del Consejo Directivo y de los Comités Especiales de Inversiones, así como el Director Ejecutivo.
- h) Realizar el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional y/o formuladas por la Contraloría General de la República.
- i) Coordinar acciones de colaboración interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
- j) Promover acciones para contribuir al estricto cumplimiento de las normas de integridad.
- k) Conducir la formulación, proponer la aprobación y hacer seguimiento a la implementación del Plan Institucional de Lucha contra la corrupción, conforme a las normas que lo regulan.
- l) Requerir información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones a cualquier órgano o dependencia de la entidad.
- m) Elaborar o proponer normas relacionadas a las materias de su competencia.
- n) Otras funciones que le sean asignadas por Alta Dirección o aquellas que le sean asignadas por normas expresas.

III. Definiciones operativas

- **Canal de Denuncias:** Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
- **Conflicto de intereses:** Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho obligado debe estar dirigida en asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros
- **Cultura de integridad pública:** Se refiere al lenguaje, valores, prácticas, expectativas compartidas, que se orientan al fortalecimiento de la integridad pública en la institución como

respuesta estratégica y sostenible contra la corrupción. Se basa en una sólida formación ética de los integrantes de la entidad, los cuales cuentan con las habilidades y capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad.

- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y ayuda a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.
- **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión, que evalúa y fortalece el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos/as, prácticas contrarias a la ética o corruptas, para que se actúe con prevención y debida diligencia oportunamente.
- **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad pública:** Conforme con la OCDE, se refiere al “posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados”.
- **Modelo de Integridad:** Herramienta de gestión que busca fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción. Se implementa de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública a través de los nueve (09) componentes del modelo de integridad.
- **Riesgos:** Posibilidad de que ocurra un evento o situación que, de materializarse, amenace el cumplimiento de los objetivos de una entidad. En materia de integridad pública, implica la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.
- **Transparencia y acceso a la información pública:** La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.

IV. Diagnóstico

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para medir el avance en la implementación del modelo de integridad en las entidades públicas. Esta herramienta permite evaluar, de manera estandarizada, la adopción de los nueve (9) componentes que conforman dicho modelo.

La evaluación se basa en un Estándar de Integridad definido por la SIP y se desarrolla en cinco (5) etapas, lo que facilita un proceso gradual y estructurado para fortalecer la cultura de integridad en el sector público.

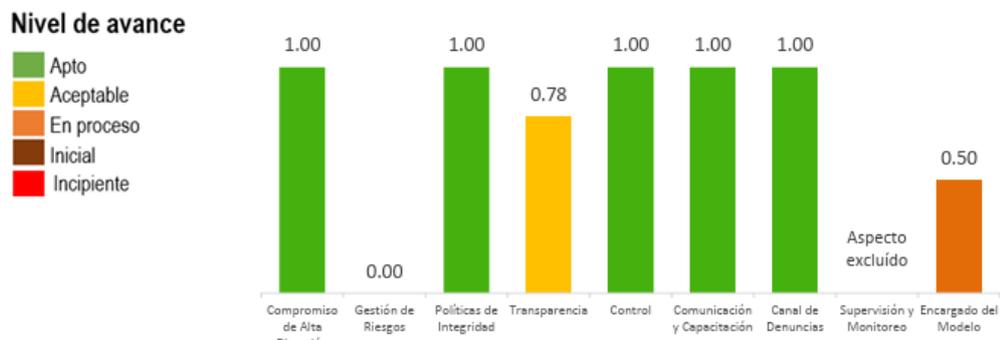
En 2024, la SIP aprobó las Guías de Evaluación correspondientes a las Etapas N.º 1, 2 y 3. En este marco, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada reportó sus avances en la implementación del modelo de integridad.

Adicionalmente, el 9 de diciembre de 2024, la SIP remitió a la Oficina de Integridad y Transparencia los resultados del reporte anual de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, consolidando así el seguimiento a la aplicación del modelo de integridad en esta entidad.

4.1 Identificación de brechas

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada reportó la implementación del Modelo de Integridad de la Etapa 1, en la cual obtuvo un ICP de 0.79. Los componentes con mayor avance fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Políticas de Integridad, Controles Interno y Externo, Auditoría, Comunicación y Capacitación, así como el Canal de Denuncias. En contraste, el componente que presentó mayores dificultades fue la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

Resultado por componente (Etapa 1)



Con base en los resultados obtenidos, se han definido las siguientes acciones:

- Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023PCM/SIP).
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Promover la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada que la Oficina de Integridad y Transparencia es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

A partir de las brechas detectadas en la implementación del Modelo de Integridad y el cumplimiento de otras disposiciones, se ha realizado un análisis para definir las acciones que la entidad deberá ejecutar. Estas medidas forman parte del actual Programa de Integridad y se detallan en la Matriz de Acciones, que constituye un componente esencial del mismo.

V. Objetivo

El Programa de Integridad 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, fortaleciendo así la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción. Asimismo, busca fomentar una cultura de integridad institucional mediante un instrumento de planificación que contemple acciones específicas y efectivas, con la participación de todas las unidades de organización.

VI. Alcance

El Programa de Integridad 2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, contiene acciones a desarrollar en el ejercicio 2025 y es de cumplimiento para las áreas involucradas.

VII. Mecanismo de seguimiento

Las acciones establecidas en el Programa de Integridad 2025 deben ser realizadas por las unidades de organización responsables, según lo indicado en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2025 de PROINVERSIÓN. Estas acciones fueron definidas con base en la autoevaluación realizada por la Oficina de Integridad y Transparencia, así como en la revisión de la Secretaría de Integridad Pública, abordando los nueve componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.

Las unidades de organización responsables deberán ejecutar las acciones asignadas dentro de sus competencias, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público".

Es importante señalar que la Matriz no representa un listado cerrado de acciones, permitiendo la incorporación de nuevas iniciativas para fortalecer la integridad en la entidad. Asimismo, algunas actividades podrán ser modificadas o ajustadas según los lineamientos que establezca la Secretaría de Integridad Pública.

Conforme a la flexibilidad del presente documento, la no implementación de alguna acción no significa responsabilidad sino una identificación de mejora y planificación para el siguiente ejercicio, en la medida que el objetivo del programa es la generación y fortalecimiento de la cultura de integridad de la entidad.

El seguimiento de la implementación de estas acciones estará a cargo de la Oficina de Integridad y Transparencia, que informará periódicamente a la Secretaría General de PROINVERSIÓN.

Matriz de acciones programadas y seguimiento

Las actividades previstas para el año 2025, detalladas en la matriz de acciones, están en concordancia con las disposiciones establecidas por la SIP. Este documento describe cada componente del Modelo de Integridad, junto con las acciones a ejecutar, su frecuencia, objetivos, responsables e involucrados, según lo especificado en el anexo adjunto, que constituye parte integral del presente informe.

Matriz de Acciones Programadas 2025

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	T.I	T.II	T.III	T.IV	Responsables/involucrados
C1. Compromiso de Alta Dirección	Formulación del “Programa de Integridad de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada” para el año 2025”	1	Programa de Integridad aprobado	Resolución que apruebe el Programa de Integridad 2025	x				Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
	Participar en las reuniones de la Red de Integridad del Sector Economía y Finanzas	4	Número de actas de reunión	Actas de reunión	x	x	x	x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos del Ministerio de Economía y Finanzas
C2. Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública	Desarrollo de capacitaciones/charlas sobre el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública a las unidades de organización que ejerce el rol conductor y técnico PROINVERSIÓN.	80%	Porcentaje de unidades de organización capacitadas	Informe de capacitación				x	Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico.
	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de	1	Número de documentos formales	Memorándum		x			

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
WONG GIGNOUX Lisseth
Karina FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:18:58

	Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)								
C3. Política de Integridad	Uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	2	Número de documentos formales	Memorándum, informe, reporte u otro.		x		x	Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Área de Personal y Logística
	Actualización y publicación de la lista de sujetos obligados del sector público en la plataforma web de PROINVERSIÓN, en el marco de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses y su reglamento	12 publicaciones	Número de publicaciones	Publicación en el Portal Web	x	x	x	x	Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Área de Tecnología de la Información
C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Seguimiento a la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública (SAIP).	2 informes	Número de informes	Informe semestral		x		x	Responsables: Transparencia Involucrados: Oficina de Integridad y Transparencia
	Informar a la máxima autoridad administrativa sobre la actualización del Portal de Transparencia Estándar	4 informes	Número de informes	Informe trimestral	x	x	x	x	Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia
	Monitoreo sobre la actualización de Registro de Visitas en Línea (Sede Central y Sedes Institucionales) y al Módulo de Registro de Agendas Oficiales.	12 informes	Número de informes	Informe mensual	x	x	x	x	Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Transparencia

C5. Controles Interno, Externo y Auditoría	Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.	6 entregables	Número de Constancias de entregables	Constancias de entregables	x		x		Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
C6. Comunicación y Capacitación	Realizar inducción en materia de integridad al personal entrante	2	Número de reportes o informes de cumplimiento	Reportes, memorándum y/o informes de cumplimiento			x	x	Responsables: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Área de Personal
	Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 como mínimo dos (2) capacitaciones sobre temas específicos en integridad como: i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción.	1	Plan de Desarrollo de Personas	Reportes, memorándum y/o informes de cumplimiento	x		x		Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Área de Personal
	Incorporar en el Plan de Comunicación Interna 2025 acciones de difusión en materias afines de integridad pública,	1	Número de resoluciones	Resolución de Secretaría General		x			Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

	ética, transparencia y anticorrupción.								
	Realizar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética pública, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines.	2	Número informes	Informes de las capacitaciones desarrolladas			x	x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
	Realizar actividades de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad	2	Número de informes	Informes sobre las difusiones			x	x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
C7. Canales de Denuncia	Difundir el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, las ventajas de su uso, el procedimiento de denuncias, las medidas de protección al denunciante, entre otros.	2	Número de difusiones	Publicaciones en el Portal Institucional y/o correos de difusión		x		x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia Involucrados: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
	Realizar informe de reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante.	2	Número de Reportes de atención de denuncias	Reportes y/o informes		x		x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
C8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Elaboración de informes de evaluación de implementación del Modelo de integridad	1	Número de informes	Informe de evaluación de implementación del Modelo de Integridad			x		Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
	Elaboración de informe de evaluación de la capacidad operativa del área encargada de	1	Número de informes	Informe de evaluación de capacidad	x				Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
WONG GIGNOUX Lisseth
Karina FAU 20380799643 hard
Fecha: 31/03/2025 18:18:58

	dar seguimiento al Modelo de Integridad en PROINVERSION			operativa del área encargada					
	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la entidad.	1	Número de informes	Informe con los resultados de la encuesta			x		Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
	Reporte de Veedurías	2	Número de reportes	Reporte de veedurías			x	x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización de la entidad que participan en la implementación del Modelo de Integridad.	2	Número de actas/informes	Acta/informe		x		x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia
	Comunicar formalmente a las distintas áreas de la entidad que la OIT es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Programa de Integridad.	4	Número de Memorándum, correos u otro documento	Memorándum, correos u otro documento donde se comunique a las áreas	x	x	x	x	Responsable: Oficina de Integridad y Transparencia


 Firmado digitalmente por:
 WONG GIGNOUX Lisseth
 Karina FAU 20380799643 hard
 Fecha: 31/03/2025 18:18:58